



RESOLUCIÓN N° 672


POR LA QUE SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 28/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES" - ID N° 464580

Asunción, 13 de julio de 2025

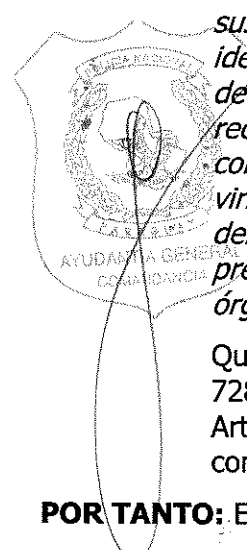
VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 464580 de la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 28/2025 "Adquisición de Formulas Nutricionales", la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y;

CONSIDERANDO: Que, la Policía Nacional ha convocado a la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 28/2025 "Adquisición de Formulas Nutricionales" – ID 464580, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 169, de fecha 13/02/2024, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 24/2025, de fecha 15 de julio de 2025, de conformidad con lo previsto en el Art. 82° del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".



Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1209 de fecha 15/07/2025, en el cual manifiesta: "En atención a los antecedentes analizados, este Departamento Jurídico considera que el procedimiento correspondiente a la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 28/2025 "Adquisición de Formulas Nutricionales" – ID N° 464.580, se ha desarrollado conforme a las exigencias establecidas en la ley N° 7021/22, cumpliendo con las formalidades sustanciales y procedimentales requerida para su validez. En consecuencia, no se identifican objeciones jurídicas que impidan la aprobación del proceso por Resolución de la máxima Autoridad Institucional, ni la adjudicación del contrato conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación. No obstante, se deja constancia expresa de que el presente dictamen reviste carácter consultivo y no vinculante, y que el análisis realizado se circunscribe exclusivamente al aspecto jurídico del procedimiento, excluyendo de su alcance las cuestiones financieras, presupuestarias o técnicas, las cuales deberán ser verificadas y confirmadas por los órganos competentes".



Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a la Ley 7280/2024 "De Reforma y Modernización de la Policía Nacional" que establece en el Artículo 210, numeral 5 "dictar resoluciones, reglamentos y edictos relacionados a la competencia institucional de acuerdo con las leyes vigentes.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: ADJUDICAR la Subasta a la Baja Electrónica Nacional N° 28/2025 "Adquisición de Formulas Nutricionales" – ID 464580, a las siguientes firmas:

INDEX .S.A.C.I. – RUC N° 80002742-6: por el monto mínimo de G. 491.200.750 (Guaraníes cuatrocientos noventa y un millones doscientos mil setecientos cincuenta) hasta el monto total y máximo de G. 982.401.500 (Guaraníes novecientos ochenta y



RESOLUCIÓN N° 672

POR LA QUE SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL N° 28/2025 "ADQUISICIÓN DE FORMULAS NUTRICIONALES" - ID N° 464580

dos millones cuatrocientos un mil quinientos), en el Ítem N° 01,02, 03, 04, 05, 06, 07 y 13;

PROSALUD FARMA S.A. – RUC N° 80033584-8: por el monto mínimo de G. 116.609.800 (Guaraníes ciento diez y seis millones seiscientos nueve mil ochocientos) hasta el monto total y máximo de G. 233.219.600 (Guaraníes doscientos treinta y tres millones doscientos diez y nueve mil seiscientos), en el Ítems N° 09, 11 y 14.

El monto total de la adjudicación asciende al monto mínimo de G. 607.810.550.- (Guaraníes seiscientos siete millones ochocientos diez mil quinientos cincuenta) hasta el monto total y máximo de G. 1.215.621.100.- (Guaraníes mil doscientos quince millones seiscientos veintiún mil cien).

Artículo 2°: DECLARAR DESIERTA la licitación, conforme al Artículo 56° DECLARACIÓN DESIERTA, de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", inciso b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas*, en el ítem N° 08, 10 y 12.


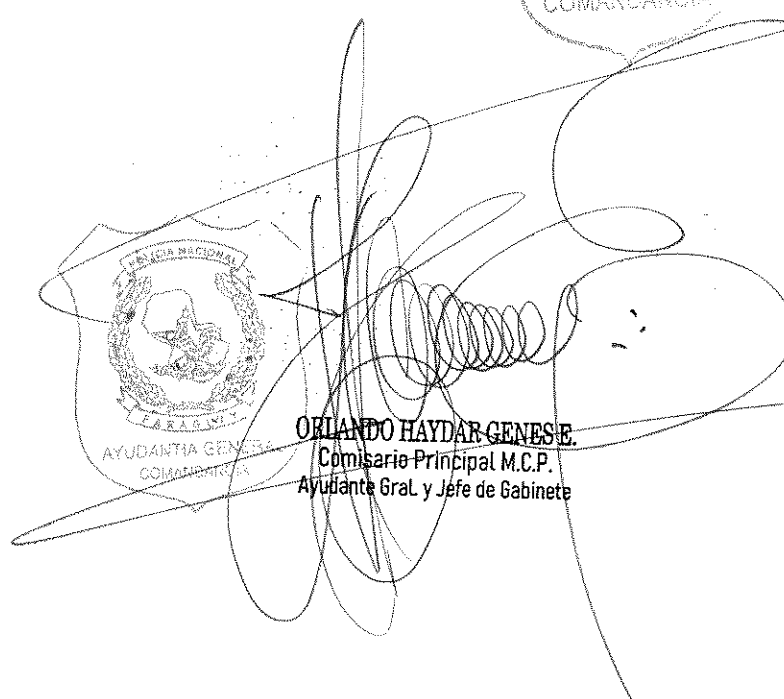
Artículo 3°: FORMALIZAR los Contratos con la firmas adjudicadas conforme lo establece el Artículo 61° de la Ley 7021/2023 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ

Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional



ORLANDO HAYDAR GENESE
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete